

19 de enero de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Ciudad de Panamá
República de Panamá

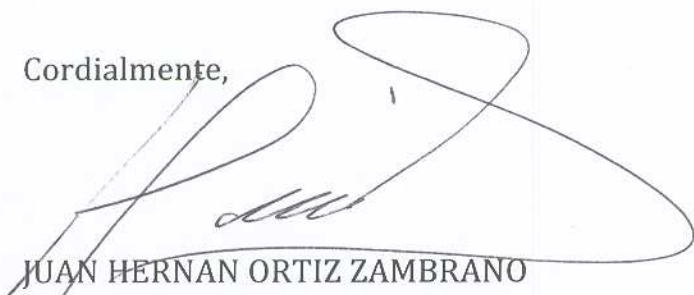
Estimados señores.

Cumpliendo con la cláusula tercera del convenio de inscripción de valores suscrito con la Bolsa de Valores de Panamá y el acuerdo número 2-2008, de la Superintendencia del Mercado de Valores, que contiene las obligaciones de los emisores en cuanto a comunicar a la Bolsa de Valores de Panamá S.A. y a todos los tenedores registrados sobre cualquier hecho relevante, se pone de presente que SweetWater Securities INC mediante comunicado de fecha 18 de enero de 2017 nos ha notificado su renuncia como agente casa de valores y agente de pago, registro y transferencia del programa rotativo de valores comerciales negociables de Chequefectivo S.A. autorizado por la Superintendencia de Valores de Panamá según resolución SMV No. 3 - 14 de 3 de enero de 2014.

No obstante lo anterior, SweetWater Securities INC. seguirá cumpliendo con sus funciones de agente de pago, registro y transferencia hasta tanto Chequefectivo SA designé un nuevo agente de pago, registro y transferencia, y el mismo haya sido previamente notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Anexamos la carta de renuncia enviada por SweetWater Securities INC.

Cordialmente,



JUAN HERNAN ORTIZ ZAMBRANO
Representante legal.

Cc: Bolsa de Valores de Panamá
SweetWater Securities INC
Aramo Fiduciary Services INC





Panamá, 18 de enero de 2017

Señores,
Chequefectivo, S.A.
Attn. Juan Hernan Ortiz, Gerente
Ciudad.-

Re. Agente Casa de Valores y Agente de Pago, Registro, y Transferencia.

Estimados señores,

Por medio de la presente, les notificamos la renuncia de **SweetWater Securities, Inc.** como agente casa de valores y agente de pago, registro, y transferencia, del programa rotativo de valores comerciales negociables de **Chequefectivo S.A.** autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá según Resolución SMV No.3-14 de 3 de enero de 2014.

El motivo de la renuncia es por incumplimiento al contrato de agencia de pago, registro, y transferencia, en específico, la cláusula sexta del contrato, cual detalla la obligación del emisor a depositar 3 días antes del día de pago de interés, la suma correspondiente a pagarse en el mes en curso, reforzada por la cláusula décima tercera.

La renuncia es efectiva a partir de hoy 18 de enero de 2017, no obstante lo anterior, **SweetWater Securities Inc.** seguirá cumpliendo con sus funciones de agente de pago, registro, y transferencia hasta tanto el emisor haya designado un nuevo agente de pago, registro y transferencia, y el mismo haya sido previamente notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Atentamente,

Fernando Tapia
Director Apoderado